

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 7 del acta de la sesión 5586-2013, celebrada el 27 de febrero del 2013,

considerando que:

- a.- El Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICIT) solicitó, mediante el oficio DM-622-MICIT-2012, del 14 de diciembre de 2012, la autorización del Banco Central de Costa Rica para contratar un préstamo por EUA\$35,0 millones, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el propósito de financiar el *Programa Innovación y Capital Humano para la Competitividad*, que pretende estimular el crecimiento de la productividad.
- b.- El artículo 106 de Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558, establece que el Banco Central debe emitir dictamen, cuando el Gobierno o las instituciones públicas intenten contratar empréstitos externos o en el interior del país. En el primer caso, el dictamen del Banco deberá basarse en la situación del endeudamiento externo del país, así como en las repercusiones que pueda tener la operación en trámite en la balanza de pagos internacionales y en las variables monetarias. En el caso de los créditos internos, el Banco emitirá su dictamen, con el propósito de dar a conocer su criterio sobre la situación de endeudamiento del sector público y de coordinar su política monetaria y crediticia, con la política financiera y fiscal de la República.
- c.- El artículo 7 de la Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros, Ley 7010, establece que ninguna institución pública del sector descentralizado del Estado, ni empresa en la que el Estado o sus instituciones posean más del cincuenta por ciento de las acciones, podrá contratar créditos externos o internos, si no cuenta con la autorización previa del proyecto elaborado por el Ministerio de Planificación Nacional, así como con el dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica y con la autorización de la Autoridad Presupuestaria. El dictamen que rinda el Banco, en relación con el crédito que se pretenda contratar, será vinculante con la respectiva institución.
- d.- El Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN), mediante el oficio DM-699-12, del 12 de diciembre de 2012, otorgó la aprobación final para que el MICIT contrate el préstamo con el BID, decisión que fue sustentada, principalmente, en la rentabilidad económico-social del proyecto, la cual proviene del estudio técnico realizado por una comisión interinstitucional, conformada por funcionarios de MIDEPLAN, MICIT y el BID. Además este Programa contribuye con el logro de la acción estratégica *Competitividad e Innovación* incluida en el Plan Nacional de Desarrollo 2011-14.
- e.- Los efectos de este financiamiento sobre los agregados monetarios y crediticios, el mercado cambiario y el resultado de la cuenta corriente de la balanza de pagos, se estima no generarán desvíos respecto a lo previsto en la programación macroeconómica del Banco Central.

dispuso, en firme:

emitir dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica para que el Ministerio de Ciencia y Tecnología, contrate un préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo, por un monto de EUA\$35,0 millones, para financiar el *Programa Innovación y Capital Humano para la Competitividad*.